

AL DESPACHO de la señora juez, se informa que existe memorial suscrito por el apoderado del demandante donde solicitan se haga entrega del título procedente de la condena en costas impuesta en proceso ordinario. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1415-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, otea el operador jurídico que milita en el expediente la petición invocada por la parte actora, consignación efectuada por el demandado por pago total de la obligación de costas que desprende del proceso ordinario laboral, así como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, razón por la que el despacho ordena la entrega del título judicial así:

Título: 460010001722868 de fecha 19 de agosto de 2022, por valor \$900.000.00

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JESSICA TATIANA OSORIO SIACHOQUE, C.C. 1.098.717.300 y T.P. N° 284764 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON